



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Incidente de Desacato.

Accionante: NELLY MARIA CARRILLO Y OTROS

Accionada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y OTROS

Radicado: 2000131030042011-00145-00.

El apoderado judicial de la Gobernación del Cesar, manifestó que el auto de fecha 3 de marzo de 2022 en este asunto, requirió al Dr. Luis Alberto Monsalvo Gnecco, en su condición de gobernador del departamento, sin embargo, está privado de la libertad y suspendido del cargo, y resulta necesario vincular al encargado en el cargo, en aras exponga sobre el cumplimiento de la Sentencia T946 de 2011, so pena de imponer las sanciones respectivas. Por ende, en tal sentido se accederá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

1. REQUIERASE al gobernador encargado del Cesar, Dr. Andrés Meza Araujo, para que rinda a la mayor brevedad posible, informe sobre el cumplimiento a la Sentencia T946 de 2011, a favor de Nelly María Carrillo y otros, por ser necesario para el curso del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

HENRY CALDERON RAUDALES.